



4512

Resolución Directoral

Sullana, 11/12/2023.

VISTOS. – Resolución Directoral N° 722-2022/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 17 de Noviembre del 2022; la Liquidación S/N, emitida por liquidaciones CTS del Aplicativo Informático INHORHUS; y.

CONSIDERANDO. –

Que, con Resolución Directoral N° 722-2022/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 17 de noviembre del 2022, se resuelve:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR.- el artículo 2° de la Resolución Directora N° 973-2021/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha ocho de abril del dos mil veintiuno (31/12/2021), en la cual se ha podido observar que Según monto de aplicativos para pago CTS por parte de MINSA, no coinciden con el monto referido del Ex. Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, **CARMELA SANCHEZ CHIU YARI**, identificada con DNI N°03565704, siendo el siguiente:

DICE:

CARMELA SANCHEZ CHIU YARI	S/. 15,683.97
---------------------------	---------------

DEBE DECIR:

CARMELA SANCHEZ CHIU YARI	S/. 13,930.25
---------------------------	---------------

Que, con Liquidación S/N, emitida por el Módulo "REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SALUD" del aplicativo informático INFORHUS CTS, se informa la liquidación correspondiente a la Ex. Servidora Nombrada en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana **CARMELA SANCHEZ CHIU YARI**, identificada con DNI N°03565704.

CARMELA SANCHEZ CHIU YARI	S/. 13,588.11
---------------------------	---------------

Que, del acto resolutivo antes detallado, se ha podido observar que según las observaciones emitidas por el MINSA y mediante el nuevo módulo de aplicativos para pago CTS por parte de MINSA, no coinciden con el monto referido de la Ex. Servidora Nombrada en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, **CARMELA SANCHEZ CHIU YARI**, identificada con DNI N°03565704, siendo el siguiente:

CARMELA SANCHEZ CHIU YARI	S/. 13,588.11
---------------------------	---------------

➤ **RESPECTO A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.**

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe:

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana,



Resolución Directoral

Sullana, 11/12/2023.

establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16/05/2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16/05/2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 20 de julio del 2023 a través de la cual designa como Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana a la Médica MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS; y, contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 722-2022/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 17 de noviembre del 2022: en la cual se ha podido observar que Según el nuevo módulo "REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SALUD" del aplicativo INFORHUS para pago CTS por parte de MINSA, no coinciden con el monto referido de la Ex. Servidora Nombrada en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, **CARMELA SANCHEZ CHIUYARI**, identificada con DNI N°03565704, siendo el siguiente:

DICE:

CARMELA SANCHEZ CHIUYARI	S/. 13,930.25
--------------------------	---------------

DEBE DECIR:

CARMELA SANCHEZ CHIUYARI	S/. 13,588.11
--------------------------	---------------

ARTÍCULO 2°.- DEDUCIR la suma de S/ 100.00 Soles. Por concepto de adelanto de pago de tiempo de servicios – CTS, a la suma total como se detalla en el cuadro anterior.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR AL ÁREA DE SELECCIÓN, INGRESO, ESCALAFÓN, REGISTRO Y LEGAJOS de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para que notifique la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva; Oficina de Administración; Oficina de Asesoría Legal; Unidad de Personal; Oficina de Planeamiento Estratégico; Unidad de Economía; Área de Remuneraciones; Área de Registro y Legajos; Responsable del aplicativo INFORHUS; Unidad de Estadística e Informática; Interesado y Archivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MEGP/JSG/OSE/JAMS/fmcn.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Mg. María Eugenia Gallosa Palacios
DIRECTORA EJECUTIVA
CMP 29749 RNE 22014

